

RESOLUCIÓN No.

-DPE-CGAJ-2015

1064

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;


**Que**, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "...*Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

**Que**, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...*", entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

**Que**, mediante memorando Nro. DPE-DNIIPP-2015-0012-M, de 23 de marzo de 2015, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la disponibilidad de fondos de la cuenta "*Consultoría, asesoría e investigación especializada*", para la actividad "*Monitoreo y Levantamiento de Estadística en los Ejes Temáticos de la Defensoría*" cuya sub actividad es "*Levantamiento de la Metodología en un Sistema Estadístico*" (Consultoría), con cargo a la cuenta 530601: Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada por un monto de UDS \$7.308,00;

**Que**, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2015-0374-M, de 23 de marzo de 2015, la Directora Nacional Financiera, emite la Certificación Presupuestaria No. 264, de 23 de marzo de 2015, ítem 530601, descripción "*Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada*", para el cumplimiento de la actividad: "*Levantamiento de la Metodología en un Sistema Estadístico*" (Consultoría) por USD \$7.308,00 incluido el IVA, de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, constante en marzo, abril y mayo 2015;



**Que**, mediante memorando Nro. DPE-DNA-2015-0309-M, de 14 de mayo de 2015, el Director Nacional Administrativo, remite al Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, la Certificación PAC No. 010-DNA-2015, de 14 de mayo de 2015, elaborado por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la cual certifica que la actividad “*Monitoreo y Levantamiento de Estadística en los Ejes Temáticos de la Defensoría*” se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con cargo a la partida 530601 denominada “*Consultoría Asesoría e Investigación Especializada*”, por el valor de **USD \$7.308,00** (Siete mil trescientos ocho 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015;

**Que**, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con fecha 14 de mayo de 2015, elaboró el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para realizar un “*Sistema de Indicadores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo*”, en el cual manifiesta: que dicha unidad administrativa procedió a receptor hojas de vida de profesionales que pueden realizar la consultoría, luego de su revisión se recomienda invitar al Econ. Juan Carlos Palacios Mora con RUC No. 1716596562001, para realizar la referida consultoría en el plazo de ejecución de 45 días calendario, con un presupuesto referencial de USD \$6.525,00 más IVA, al ser la más adecuada a los intereses institucionales; esto es revisado por el Director General de Política Pública, el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza y es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con sus firmas insertas en el citado documento;

**Que**, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, con fecha 14 de mayo de 2015, elaboró los Términos de Referencia para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para realizar un “*Sistema de Indicadores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo*”, con el presupuesto referencial de Seis mil quinientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 6.525,00 ) más el IVA y el plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por el Director General de Política Pública, el Adjunto de Derechos Humanos y de la Naturaleza y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, mediante Memorando Nro. DPE-DNIIPP-2015-0027-M, de 15 de mayo de 2015, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizar el inicio del proceso de contratación de la Consultoría para realizar un “*Sistema de Indicadores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo*”, para lo cual anexa en físico los siguientes documentos: Términos de Referencia, Informe de Idoneidad, Certificación Presupuestaria, Certificación PAC, Hoja de Vida del Consultor, RUC del Consultor, RUP del Consultor; lo cual es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante nota y firma insertas en el referido Memorando;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2015-0337-M, de 25 de mayo de 2015, remite a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el expediente y pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-004-2015, para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para realizar un “*SISTEMA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO*”;

**Que**, la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante Resolución No. 059-DPE-CGAJ-2015, de 01 de junio de 2015 resolvió: “*Art. 1.- Autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-004-2015 y aprobar el*

Pliego del mismo, para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para realizar un **"SISTEMA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD \$ 6.525,00 dólares más IVA, con plazo de 45 días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al cronograma de ejecución de las fases determinadas en los términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 del Reglamento General de la referida Ley. **Art. 2.-** Autorizar se invite al Economista Juan Carlos Palacios Mora, con RUC Nro. 1716596562001, que es propuesto por la Dirección Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas, en el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para realizar un **Sistema de Indicadores de Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo**, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego. **Art. 3.-** Designar al Econ. Roberto Sebastian Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y a María Fernanda Álvarez Alcívar, Especialista de Política Pública 3, para que realicen el análisis de la oferta presentada...", entre otras;

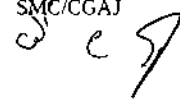
**Que**, la Defensoría del Pueblo, con fecha 09 de junio de 2015, a las 12:30 publicó en el Portal de Compras Públicas el presente proceso referente a la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para realizar un **"SISTEMA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO"**, en el que se incluyó la invitación al Economista Juan Carlos Palacios Mora, a fin de que presente su oferta técnica y económica de acuerdo al cronograma del proceso;

**Que**, en atención a la invitación efectuada, el Economista Juan Carlos Palacios Mora, presenta su oferta técnica y económica dentro del proceso, por el valor de USD \$6.525,00 dólares más IVA, la misma que fue recibida por la Dirección Nacional Administrativa con fecha 12 de junio de 2015, a las 10H00, conforme a la nota inserta en el sobre de la referida oferta;

**Que**, en el Acta de Apertura de Sobres y Solicitud de Convalidación de Errores de Forma de la Oferta presentada del Procedimiento de Contratación Pública Nro. CDC-DPE-004-2015, de 12 de junio de 2015, suscrita por el Econ. Roberto Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y la Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar, Especialista de Política Pública 3, funcionarios designados para el efecto, consta la apertura del sobre de la oferta presentada por el oferente Economista Juan Carlos Palacios Mora; y, luego de la revisión de la integridad de la oferta, concluyen que: *"De la revisión de la integridad de la oferta presentada los miembros designados han verificado que NO existen errores susceptibles de convalidación; por lo tanto, se deberá continuar con la siguiente etapa de evaluación de la oferta presentada..."*;

**Que**, conforme se desprende del Acta de Evaluación de Oferta presentada del Procedimiento de Contratación Pública Nro. CDC-DPE-004-2015, de 12 de junio de 2015, suscrito por el Econ. Roberto Insuasti Moreta, Director Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas y la Ab. María Fernanda Álvarez Alcívar, Especialista de Política Pública 3, funcionarios designados para el efecto, en aplicación de la metodología cumple/no cumple, concluyen que: *"la oferta cumple con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia y Pliegos elaborados por la Defensoría del Pueblo por el monto de USD \$6.525,00, por el plazo de 45 días"*; lo cual es aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, con su firma inserta en el referido documento;

**Que**, mediante Acta de Negociación del Procedimiento de Contratación Pública Nro. CDC-DPE-004-2015, de 17 de junio de 2015, suscrita entre la Defensoría del Pueblo, representada por la



Coordinadora General Administrativa Financiera, por una parte; y, por otra, el Economista Juan Carlos Palacios Mora, se hace constar que el Consultor manifiesta no presentar ningún tipo de observaciones a la parte técnica y legal; y, en cuanto a la parte económica, en esta misma Acta manifiesta que: “...por la complejidad en el desarrollo de la Consultoría y el corto tiempo, no le es posible realizar una rebaja a su oferta económica”. Por lo tanto, como resultado de esta negociación realizada por las partes, se mantendría como la oferta económica final, el valor presentado y registrado a través del portal de compras públicas de USD \$6.525,00 sin incluir el IVA y con el plazo de los 45 días a partir de la suscripción del contrato...;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2015-0404-M, de 17 de junio de 2015, solicita al Coordinador General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente resolución;

**Que**, conforme lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 24 del Reglamento General de la Ley Ibídem, corresponde a la máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicar el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en la numeral 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.-** Adjudicar el contrato de Consultoría para realizar un “**SISTEMA DE INDICADORES DE DERECHOS HUMANOS DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**”, a favor del Economista Juan Carlos Palacios Mora, RUC No.1716596562001, por el valor de SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS (USD \$ 6.525,00) más IVA y el plazo de 45 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato.

**Art. 2.-** Disponer a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración del respectivo contrato.

**Art. 3.-** Disponer a la Dirección Nacional Financiera que efectúe los pagos correspondientes, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades previstas en el ordenamiento jurídico.

**Art. 4.-** Designar a el/la Director/a Nacional de Investigación e Incidencia de Políticas Públicas o quien haga sus veces como Administrador/a del Contrato, de conformidad con lo previsto en el Pliego.

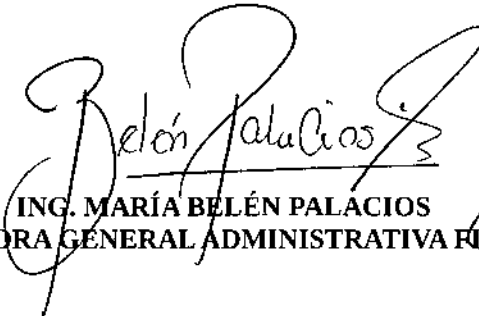
**Art. 5.-** Disponer a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, proceda a la habilitación de la clave correspondiente del portal de compras públicas de el/la Administrador/a del Contrato, para la implementación del seguimiento de ejecución contractual, establecido en el portal de compras públicas, para los fines previstos en la Resolución No. INCOP-2013-080 de 17 de enero de 2013.

**Art. 6.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Art. 7.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese a las Direcciones Nacional Administrativa, Financiera, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y el/la Administrador/a del contrato dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en la Coordinación General Administrativa Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

24 JUN 2015

  
ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA